



RESOLUCION R-N° 0503-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAY 2025

Expte. N° 17.234/23 C. I y II

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas por fondos anticipados a la Srta. Sol Araceli RAMIREZ, Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, con destino al servicio de merenderos destinados a los estudiantes de las Facultades, Sedes, Anexos e Institutos de Educación Media de esta Universidad, Cuota N° 8-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho sistema de merenderos se puso en marcha de manera articulada con los Centros de Estudiantes de las distintas dependencias durante el período lectivo 2023, y los fondos fueron otorgados con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas para cubrir los gastos del citado servicio.

QUE se adjuntan en estas actuaciones los comprobantes de gastos realizados y demás documentación para su control y aprobación, presentados por los Centros de Estudiantes ante la mencionada Subsecretaría.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo las siguientes Ordenes de Pago:

- OPAC N° 6436/2023 (fs 42,43) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 7040/2023 (fs. 142) de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 101.471,11).
- OPAC N° 7042/2023 (fs. 143) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00)
- OPAC N° 7044/2023 (fs. 144) por PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 7046/2023 (fs. 145) de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 104.455,72)
- OPAC N° 7049/2023 (fs. 146) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00)
- OPAC N° 7051/2023 (fs. 147) de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 46/100 (\$ 82.700,46).
- OPAC N° 1679/2024 (fs. 216/217,218) de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00).
- OPAC N° 2168/2024 (fs. 228) de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

QUE obran en estas actuaciones los siguientes Recibos de TESORERÍA GENERAL, correspondientes a la devolución de fondos no utilizados:

- Recibo N° 409/24 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 544,28), fs. 196.
- Recibo N° 410/24 por PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 89/100(\$ 3.528,89), fs. 199-
- Recibo N° 411/24 por PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000), fs. 202.
- Recibo N° 412/24 de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000), fs. 205.
- Recibo N° 413/24 por PESOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 56.000), fs. 208.
- Recibo N° 414/24 por PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000), fs. 211.
- Recibo N° 415/24 por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 299,54), fs. 214.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y en uso de atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.234/23 C. I y II

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Srta. Sol Araceli RAMIREZ, Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 29/100 (\$ 813.627,29), por la compra de insumos necesarios para el servicio de merenderos destinados a los estudiantes de las Facultades, Sedes, Anexos e Institutos de Educación Media de esta Universidad, Cuota N° 8-2023.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2023

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4 \$ 708.627,29

Ejercicio 2024

- R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4 \$ 105.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0503-2025